

Informe N° 02-2023-CF

Opinión del Consejo Fiscal acerca de la evolución de las finanzas públicas y del cumplimiento de las reglas fiscales durante el ejercicio fiscal 2022

El presente informe contiene la opinión colegiada del Consejo Fiscal (CF) acerca de la “*Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal 2022*” (DCRF)¹, documento en el que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) evalúa el desempeño de las finanzas públicas durante el ejercicio fiscal 2022, incluyendo su comparación con las metas previstas en el “Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025” de agosto de 2021 (MMM) y el cumplimiento de las reglas fiscales correspondientes al Sector Público No Financiero (SPNF). Asimismo, este informe contiene la opinión del CF sobre el cumplimiento de las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales vigentes durante el año 2022, según lo reportado en el “*Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2022*”².

De esta manera, el CF cumple con su función de emitir opinión sobre la evolución de las finanzas públicas y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales establecida en el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero (MRTF-SPNF) y en su reglamento³.

1. Evolución de las finanzas públicas durante 2022

Contexto macroeconómico internacional

En 2022, la economía global creció 3,4 por ciento en términos reales (MMM: 4,5 por ciento), por debajo del crecimiento de 6,0 por ciento de 2021. Este menor dinamismo se dio en un contexto de presiones inflacionarias altas y persistentes, altas tasas de interés que elevaron los costos de financiamiento, la aplicación de la política “Cero COVID” en China y un conjunto de tensiones geopolíticas.

Por otro lado, el índice de precios de exportación creció 1,8 por ciento (MMM: -2,3 por ciento), sumando al fuerte crecimiento observado en 2021 (30,7 por ciento). En el caso particular del cobre, su precio promedio se mantuvo en niveles elevados (¢US\$/lb. 400)⁴, en un contexto de bajos niveles de inventarios e intensificación de los conflictos sociales en países con mayor producción cuprífera. Sin embargo, ese impulso se vio contrarrestado por la ralentización de la economía de China como consecuencia de la aplicación de restricciones destinadas a detener el avance de los contagios de COVID-19. Por su parte, los precios de los productos de importación se incrementaron con mayor fuerza, en el marco del escalamiento de la guerra entre Rusia y Ucrania. Como resultado, los términos de intercambio registraron una caída de 10,5 por ciento (MMM: -0,5 por ciento), en contraste con lo observado en 2021 (incremento de 12,0 por ciento).

¹ Documento remitido al CF por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 1173-2023-EF/10.01 del 13 de junio de 2023. Disponible en el [portal institucional del MEF](#).

² Documento enviado al Consejo Fiscal mediante Oficio N° 963-2023-EF/10.01 del 25 de mayo de 2023. Disponible en el [portal institucional del MEF](#).

³ MRTF-SPNF aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1276 (diciembre de 2016). Su reglamento fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 150-2017-EF (mayo de 2017).

⁴ Ligeramente por debajo de lo observado en 2021 (¢US\$/lb. 422). Proyección MMM: ¢US\$/lb. 390.

Contexto macroeconómico local

En 2022, el Producto Bruto Interno (PBI) creció un 2,7 por ciento en términos reales (MMM: +4,8 por ciento), después de subir 13,3 por ciento en 2021. El menor crecimiento que el previsto se explica principalmente por un deterioro de la inversión privada, que mostró una caída de 0,4 por ciento (MMM: +5,5 por ciento) producto de la contracción de la inversión minera (-5,5 por ciento) y del bajo crecimiento de la inversión no minera (0,2 por ciento)⁵.

La contracción de la inversión privada de 2022 se explicó por el deterioro de la confianza empresarial, lo cual se evidenció en que los principales indicadores de expectativas empresariales se mantuvieron en el tramo pesimista a lo largo del año⁶. Además de ello, varios proyectos mineros importantes postergaron el inicio de ejecución de nueva inversión⁷. Asimismo, los conflictos sociales en torno a la minería no sólo afectaron la producción minera y generaron postergaciones en el inicio de construcción de nuevos proyectos, sino también ocasionaron una menor inversión en exploración minera⁸.

Evolución de las finanzas públicas del Sector Público No Financiero

Durante 2022, los ingresos del Gobierno General (IGG) registraron un crecimiento 4,2 por ciento en términos reales, alcanzando un 22,1 por ciento del PBI (1,1 p.p. más que en 2021 y 2,1 p.p. más que en el MMM 2022-2025). La mayor recaudación se explicó principalmente por el incremento de ingresos asociados a recursos naturales, del Impuesto a la Renta (IR) de resto de sectores económicos y del Impuesto General a las Ventas (IGV); atenuado parcialmente por el aumento de devoluciones tributarias por medidas de alivio tributario temporales⁹ y por el efecto estadístico de ingresos extraordinarios registrados durante el 2021. Los buenos resultados de la recaudación registrados se explican por factores temporales como los altos precios de materias primas de exportación y la campaña de regularización del IR 2021; y, presuntamente, por las medidas orientadas a disminuir el incumplimiento tributario, entre las cuales destaca el incremento de la cobertura de las ventas con comprobantes de pago electrónico.

En 2022, el gasto no financiero del Gobierno General (GNFGG) se redujo 1,4 por ciento en términos reales, alcanzando un 22,0 por ciento del PBI (0,1 p.p. menos que en 2021 y 0,1 p.p. más que lo previsto en el MMM). A pesar de la reducción del GNFGG, en 2022 se mantuvo en un nivel considerablemente superior al registrado en el periodo prepandemia¹⁰. La caída en términos reales del GNFGG se debió, principalmente, al retiro de las medidas desplegadas para afrontar la crisis de

⁵ Además, por el lado sectorial, este menor crecimiento se debió a una caída de la producción minera (-0,2 por ciento). Este menor crecimiento se registró a raíz de los conflictos sociales que paralizaron la producción de importantes minas como Las Bambas y Cuajone.

⁶ Al respecto, la evidencia empírica señala que, para la economía peruana, las expectativas empresariales constituyen un determinante importante en el desempeño de la inversión privada. Para mayor detalle, ver Sánchez y Vassallo (2023) “Expectativas empresariales e inversión privada en el Perú: un análisis no lineal para el periodo 2003-2019”.

⁷ Cabe señalar que los cinco proyectos mineros que en el MMM estaban previstos para iniciar ejecución en 2022 (Yanacocha Sulfuros, Reposición Inmaculada, Corani, Magistral y Río Seco) totalizan una inversión superior a los US\$ 5,4 mil millones de inversión y, a la fecha, aún no han iniciado ejecución.

⁸ Esto se evidenció más claramente cuando inició el último periodo de protestas sociales en diciembre de 2022. Ese mes la inversión en exploración minera cayó 15,9 por ciento, tras haber venido creciendo por 21 meses consecutivos luego del impacto negativo que experimentó este rubro como consecuencia de la pandemia.

⁹ Entre estas medidas se destacan la exoneración temporal del ISC a combustibles e IGV a alimentos; la reducción temporal de la tasa de IGV a hoteles, restaurantes y alojamientos turísticos.

¹⁰ Durante el periodo 2010-2019 el GNFGG representó, en promedio, el 20,0 por ciento del PBI.

la COVID-19, aunque ello fue mitigado por la ejecución de otros gastos supuestamente transitorios (medidas destinadas a aliviar los efectos del contexto inflacionario, impulsar la actividad económica y a otorgar un fuerte apoyo financiero a Petroperú¹¹), así como por el crecimiento de la inversión pública. En ese sentido, el gasto corriente se redujo en 7,7 por ciento en términos reales¹², mientras que el gasto de capital se expandió 20,2 por ciento en términos reales¹³.

En 2022, el Sector Público No Financiero (SPNF) registró un déficit fiscal de 1,7 por ciento del PBI, menor al registrado en 2021 (2,5 por ciento del PBI) y al previsto en el MMM, que coincidía con el límite de la regla fiscal vigente (3,7 por ciento del PBI). La reducción del déficit respecto del año previo se explicó principalmente por mayores ingresos del gobierno general (en 1,1 p.p. del PBI), además de una reducción del gasto no financiero (en 0,1 p.p. del PBI). Ello fue atenuado por un menor resultado primario de empresas públicas (en 0,3 p.p. del PBI) y por el incremento del pago de intereses (en 0,1 p.p. del PBI).

Durante 2022, la deuda bruta del SPNF se redujo hasta alcanzar 33,8 por ciento del PBI, 2,1 p.p. del PBI por debajo del 35,9 por ciento del PBI registrado el año previo. La reducción de la deuda se explica principalmente por las contribuciones del crecimiento del deflactor del PBI (1,5 p.p. del PBI), el crecimiento económico real (0,9 p.p. del PBI), la apreciación cambiaria (0,8 p.p. del PBI), y otros flujos¹⁴ (0,6 p.p. del PBI). Por su parte, la contribución del déficit fiscal contrarrestó la reducción de la deuda, principalmente por el pago de intereses (1,6 p.p. del PBI), pero también, marginalmente, por la generación de déficit primario (0,1 p.p. del PBI).

Los activos financieros del SPNF fueron de 12,8 por ciento del PBI en 2022, 1,4 p.p. del PBI por debajo de lo registrado en 2021 (14,2 por ciento del PBI). A pesar de la reducción agregada de los activos como porcentaje del PBI, en el año se inició una recomposición gradual de activos estratégicos como el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) y la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL). El FEF se incrementó en 0,6 p.p. del PBI; mientras que la RSL registró, inicialmente, un incremento de 1,5 p.p. del PBI. En el caso de la RSL, 1,0 p.p. del PBI del incremento registrado en 2022 se destinó al financiamiento de gastos¹⁵. Considerando que la reducción de la deuda bruta fue de mayor magnitud que la disminución de los activos, la deuda pública neta del SPNF registró una reducción de sólo 0,8 p.p. del PBI, al pasar de 21,8 a 21,0 por ciento del PBI entre 2021 y 2022. A pesar de la reducción, el nivel

¹¹ En 2021 el gasto en medidas relacionado a la COVID-19 ascendió a S/ 28 mil millones, mientras que en 2022 este gasto se redujo a S/ 13 mil millones. Sin embargo, en 2022, se implementaron nuevas medidas extraordinarias a fin de mitigar el impacto de la inflación (subsidios a la población vulnerable, aportes netos al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles), impulsar la economía local y brindar un apoyo financiero extraordinario a Petroperú. En total el gasto en medidas durante 2022 ascendió a aproximadamente S/ 24 mil millones.

¹² Producto, principalmente, de la reducción en el rubro transferencias (-15 por ciento real).

¹³ Por una parte, la inversión pública del gobierno general creció 10,4 por ciento real, en un contexto del último año de gestión de las anteriores autoridades regionales y locales. A este resultado también contribuyó el crecimiento en el rubro "otros gastos de capital" por el aporte de capital de S/ 4 mil millones para Petroperú y el reconocimiento de garantías en el marco del programa Reactiva Perú por cerca de S/ 3,9 mil millones.

¹⁴ Dentro de los cuales se considera la variación de activos financieros y otros desembolsos netos de amortizaciones.

¹⁵ Según la DCRF: "La acumulación de ahorros fiscales permite dar continuidad a una estrategia integral de financiamiento que busca esencialmente limitar los mayores pagos de intereses que se tendrían por incurrir intensivamente en endeudamiento público a altas tasas de interés durante condiciones financieras restrictivas globales, como el actual contexto global (...). Dicha reposición de ahorros permitió que, en 2022, se adopte la estrategia de financiamiento balanceada, utilizando alrededor de 1,0% del PBI de los recursos acumulados en la RSL".

de endeudamiento neto todavía se mantiene significativamente por encima de lo registrado previo a la pandemia de la COVID-19 (12,9 por ciento del PBI en 2019).

Evolución de las finanzas subnacionales

a) Gobiernos regionales

En 2022, los ingresos totales (incluyendo transferencias) de los 26 gobiernos regionales (GRs)¹⁶ se incrementaron en 8,2 por ciento real, y ascendieron a 4,9 por ciento del PBI, mayores en 0,2 p.p. del PBI respecto de 2021. Este resultado se explicó por el incremento de las transferencias corrientes en 0,4 p.p. del PBI, producto del incremento del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y de las transferencias asociadas a la explotación de recursos naturales (transferencias RRNN)¹⁷. Estos resultados se vieron compensados por las menores transferencias de recursos ordinarios corrientes (-0,1 p.p. del PBI) y de capital (-0,2 p.p. del PBI).

Por su parte, los gastos no financieros de los GRs se redujeron en 0,4 por ciento real y ascendieron a 4,7 por ciento del PBI, nivel similar al registrado en 2021. Los gastos corrientes disminuyeron por los menores gastos en remuneraciones (-0,2 p.p. del PBI), mientras que los gastos de capital se incrementaron (+0,2 p.p. del PBI), en un contexto del último año de gestión de las autoridades regionales.

Dado estos resultados, el resultado económico de los GRs se incrementó en 0,2 p.p. del PBI, respecto al 2021, alcanzando el 0,3 por ciento del PBI. En cuanto al estimado de deuda de los GRs, el denominado Saldo de Deuda Total (SDT)¹⁸, este ascendió a 1,6 por ciento del PBI, nivel similar al registrado en 2021. Los principales componentes del SDT de los GRs son los saldos de pasivos (0,9 por ciento del PBI) y la deuda real (0,6 por ciento del PBI).

b) Gobiernos Locales

En 2022, los ingresos totales (incluyendo las transferencias recibidas) de los 1890 gobiernos locales (GLs) crecieron 6,9 por ciento en términos reales, y ascendieron a 4,1 por ciento del PBI, mayor en 0,3 p.p. del PBI respecto de los ingresos de 2021. Este resultado se explicó por el incremento de las transferencias RRNN en 0,4 p.p. del PBI, que compensó la caída de 0,1 p.p. del PBI del resto de transferencias intergubernamentales.

En cuanto a los gastos no financieros, estos se incrementaron en 9,1 por ciento real, y ascendieron a 4,0 por ciento del PBI, un incremento de 0,4 p.p. del PBI respecto de 2021. Dicho resultado se explicó por el incremento de los gastos de capital en 0,4 p.p. del PBI.

¹⁶ Incluye a los 25 gobiernos regionales y las finanzas del “Gobierno Regional Metropolitano de Lima.” Al respecto cabe recordar que la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con competencias y funciones de un gobierno regional. En ese sentido, en las estadísticas de finanzas públicas se reflejan los ingresos y gastos por la realización de estas competencias separado de sus ingresos y gastos que tiene como gobierno local (municipalidad provincial).

¹⁷ Se consideran a las transferencias por canon, sobrecanon, regalías mineras, derechos de vigencia y FOCAM.

¹⁸ Compuesto por el saldo de pasivos, la deuda real y la deuda exigible. El **saldo de pasivos** comprende todos los pasivos reconocidos y formalizados en los Estados de Situación Financiera; además de las operaciones diversas garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional. Se excluyen a los ingresos diferidos; obligaciones previsionales; beneficios sociales; provisiones; pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares; y los pasivos derivados de la ejecución de las sentencias judiciales en materia laboral de la subespecialidad personal del Magisterio y de la Salud. La llamada **Deuda Real** corresponde a los aportes previsionales no pagados a las AFP y que fueron retenidos por los gobiernos regionales y locales. La **Deuda Exigible** comprende los saldos adeudados con entidades del Estado cuya administración o recaudación está a cargo de la SUNAT (aportes a EsSalud y a la ONP).

Así, el resultado económico de los GLs se redujo en 0,1 p.p. del PBI, respecto al 2021. Esto significó un resultado económico superavitario de 0,1 por ciento del PBI en 2022. En cuanto al estimado de deuda de los GLs, el SDT ascendió a 1,3 por ciento del PBI, menor en 0,2 p.p. del PBI respecto a 2021. La reducción, por segundo año consecutivo, de la deuda de los GLs se explicó en su totalidad por los menores saldos de pasivos en 0,2 p.p. del PBI, debido a menores deudas por cuentas por pagar a proveedores, que se redujeron en 0,13 p.p. del PBI (36,0 por ciento en términos reales)¹⁹.

2. Evaluación de las reglas fiscales vigentes durante 2022

Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales aplicables al SPNF

Después de la suspensión de reglas fiscales durante 2020 y 2021²⁰, años de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, para 2022 se restituyó la vigencia de las reglas fiscales previstas en el MRTF-SPNF, aunque para las reglas de déficit fiscal y de deuda pública se establecieron parámetros especiales mediante el Decreto de Urgencia N° 079-2021²¹. En conjunto, se cumplieron las reglas fiscales en el 2022. En adelante se detalla la calibración específica de las reglas para el 2022 y el estado de su cumplimiento:

- a) Regla del resultado económico del SPNF: El déficit fiscal anual del SPNF para el año 2022 no debe ser mayor a 3,7 por ciento del PBI.

Según la información del portal web del BCRP²², el déficit fiscal en 2022 fue de 1,7 por ciento del PBI. En ese sentido, se cumplió con la regla de déficit fiscal.

- b) Regla del saldo de deuda del SPNF: La deuda bruta del SPNF del 2022 no debe ser mayor a 38 por ciento del PBI. Excepcionalmente, y siempre que se cumpla con las otras reglas vigentes, la deuda puede tener un desvío por diferencias atribuibles a variaciones cambiarias y prefinanciamientos.

Según la información del portal web del BCRP, la deuda bruta del SPNF en 2022 fue de 33,8 por ciento del PBI. En ese sentido, se cumplió con la regla de deuda.

- c) Regla del gasto del Gobierno General: *La tasa del crecimiento real anual del gasto no financiero del Gobierno General no debe ser mayor a la resultante del promedio de veinte (20) años del crecimiento real anual del PBI, al que se suma un punto porcentual (1,0 p.p.).*

De acuerdo con las previsiones del MMM, el promedio de 20 años del crecimiento real anual del PBI era 4,2 por ciento. Por lo tanto, el cumplimiento de la regla de gasto no financiero establecía un crecimiento de 5,2 por ciento en términos reales como máximo.

Según la información del portal web del BCRP, en 2022 el GNFGG ascendió a S/ 206 523 millones, superior al de 2021 en S/ 12 320 millones. Considerando la inflación promedio prevista en el MMM de 2,4 por ciento, el GNFGG creció 3,9 por ciento real. En consecuencia, se cumplió con la regla de gasto no financiero.

¹⁹ La última vez que las deudas por cuentas por pagar a proveedores se redujeron en tales magnitudes fue en 2018, cuando se redujeron en 34,5 por ciento real. Cabe resaltar que tanto el 2018 como el 2022, fueron último año de gestión de autoridades subnacionales.

²⁰ Establecidas en el Decreto Legislativo N° 1457.

²¹ El CF emitió opinión sobre la modificación de las reglas fiscales realizada mediante el citado Decreto de Urgencia. Ver Informe N° 04-2021-CF.

²² Las consultas fueron realizadas el 19 de junio de 2023.

- d) Regla del gasto corriente del Gobierno General: *La tasa del crecimiento real anual del gasto corriente del Gobierno General, excluyendo el gasto de mantenimiento, no debe ser mayor a la resultante del promedio de veinte (20) años del crecimiento real anual del PBI, al que se reduce un punto porcentual (1,0 p.p.).*

De acuerdo con las previsiones del MMM, el promedio de 20 años del crecimiento real anual del PBI era 4,2 por ciento. Por lo tanto, el cumplimiento de la regla de gasto corriente excluyendo mantenimiento, establecía un crecimiento de 3,2 por ciento en términos reales como máximo.

Según la información del portal web del BCRP en 2022, el gasto corriente del GG excluyendo mantenimiento ascendió a S/ 143 752 millones, menor al de 2021 en S/ 142 millones. Considerando la inflación prevista en el MMM de 2,4 por ciento, el gasto corriente sin mantenimiento del GG cayó un 2,4 por ciento real. En consecuencia, se cumplió con la regla de gasto corriente excluyendo mantenimiento.

Evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales

De acuerdo con el artículo 6 del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (MRTF-SN)²³, se aplicaron dos reglas fiscales a los 26 gobiernos regionales y 1890 gobiernos locales en 2022. Según los topes establecidos todos los gobiernos regionales cumplieron sus reglas fiscales, mientras 67 gobiernos locales incumplieron al menos una de dichas reglas (ver listado de estos GLs en el anexo):

- a) La regla fiscal del Saldo de Deuda Total (SDT): *Establece que la relación entre el SDT y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el SDT y el límite establecido en la Ley N° 29230²⁴, la que resulte menor, no debe ser superior al 100 por ciento.*

En 2022, 62 GLs (3,3 por ciento del total) incumplieron la regla fiscal de SDT. En cuanto a los GRs, ninguno incumplió la regla fiscal del SDT.

- b) La regla fiscal de ahorro en cuenta corriente (ACC): *Establece que la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa.*

En 2022, 5 GLs (0,3 por ciento del total) incumplieron la regla fiscal de ACC. En cuanto a los GRs, ninguno incumplió la regla fiscal de ACC.

Cabe indicar que, en el caso particular de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), de acuerdo con el MRTF-SN²⁵, este gobierno local se encuentra exonerado del cumplimiento de las reglas fiscales puesto que cuenta con dos calificaciones crediticias iguales o superiores a BBB+²⁶.

²³ Aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1275 de diciembre de 2016.

²⁴ El **límite de la Ley N° 29230** está determinado por la suma de las transferencias de Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) de los 2 últimos años, más el monto por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año en curso. Este límite es utilizado para la emisión de certificados “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” (CIPRL) para los convenios de Obras por Impuestos.

²⁵ Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275.

²⁶ La Municipalidad Metropolitana de Lima, según el Oficio N° D000017-2023-MML-GF-SPFC, cuenta con dos calificaciones iguales o superiores a BBB+ extendidas por las calificadoras de riesgo *Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C.* y *Pacific Credit Rating S.A.C.*, las cuales le otorgan a la municipalidad una calificación de AA con perspectiva estable.

3. Opinión del Consejo Fiscal

Opinión sobre la DCRF

Con relación al desempeño macroeconómico local, el CF nota que la caída de la inversión privada real registrada durante 2022 (-0,4 por ciento real) es el principal factor que explica que el crecimiento del PBI en dicho año (2,7 por ciento) haya sido significativamente menor a lo previsto en el MMM (4,8 por ciento). Cabe señalar que, en el informe de opinión del CF sobre el MMM²⁷, se había advertido que uno de los mayores retos de corto plazo sería que la inversión privada crezca a una tasa similar a la prevista en el MMM (5,5 por ciento); más aún en un contexto de fuerte deterioro de los índices de confianza empresarial y de expectativas económicas que había llevado a importantes revisiones a la baja en las proyecciones sobre inversión privada de varios analistas económicos²⁸. En ese sentido, el CF reitera que, para evitar sesgos optimistas en las proyecciones que originen posibles desequilibrios presupuestales²⁹, es clave realizar un análisis profundo de todos los determinantes de las variables macroeconómicas y, cuando las proyecciones oficiales se desvíen significativamente de las del consenso de mercado, se sustente detalladamente los factores que explican tales desvíos. En el caso particular de la inversión privada, se recomienda considerar la evolución de los índices de confianza empresarial y escenarios con el posible surgimiento de conflictos sociales.

Sobre las finanzas públicas, el CF resalta que el buen desempeño de los ingresos fiscales en 2022 se explica principalmente por factores transitorios asociados a los altos precios de exportación y, eventualmente, por el descenso de los niveles de incumplimiento tributario. En efecto, el alto nivel de los precios de exportación permitió que los ingresos derivados de las actividades extractivas de recursos naturales se incrementen a 2,9 p.p. del PBI, lo cual representa más del doble de lo recaudado por los mismos conceptos en promedio de los últimos 7 años (1,3 p.p. del PBI en promedio). Ante esto, el CF considera que hay que tomar los buenos resultados de la recaudación con cautela, puesto que en el pasado se han registrado episodios de aumentos en los ingresos, asociados a incrementos en los precios de minerales, que no representaron un incremento permanente de ingresos³⁰.

Respecto del gasto no financiero del Gobierno General, el CF observa un retiro significativo del gasto asociado a la pandemia de la COVID-19 que, acorde con su naturaleza, era un gasto temporal. El gasto asociado a la pandemia del 2021 (aproximadamente S/ 28 mil millones), incrementó la base de comparación y por lo tanto facilitó el cumplimiento de las reglas fiscales que establecen límites

²⁷ Ver Informe N° 05-2021-CF. Opinión del Consejo Fiscal sobre el proyecto de Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, publicado el 27 de agosto de 2021.

²⁸ Como se indicó en la nota al pie de página 16 del citado informe, en los meses previos al MMM se habían dado ajustes importantes en las proyecciones de crecimiento de la inversión privada para 2022: "(...) entre marzo y junio de 2021 el BCRP revisó de 4,5% a 2,5%; entre abril y julio de 2021 el BBVA ajustó de 4,6% a -2,1%; y, entre abril y agosto de 2021 se registraron las siguientes revisiones: LatinFocus corrigió de 4,9% a 2,2%; el Instituto Peruano de Economía de 3,3% a -13,6%, y Oxford Economics de 5,7% a -2,3%."

²⁹ De acuerdo con el MEF, un punto porcentual de menor crecimiento del PBI origina que la recaudación de ingresos fiscales sea menor en un rango de entre 0,1 y 0,2 por ciento del PBI. Ver "Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026".

³⁰ Por otro lado, el CF destaca que los indicadores de incumplimiento de IGV e IR de tercera categoría registraron mínimos históricos en 2021 (última información de la SUNAT disponible a la fecha). Sin embargo, como se mencionó en el Informe No 01-2023-CF, el principal desafío será mantener los niveles de incumplimiento en sus mínimos históricos durante los próximos años, especialmente cuando el efecto del uso obligatorio de los comprobantes electrónicos podría desacelerarse, de forma tal que los buenos resultados representen un incremento permanente de los ingresos fiscales.

para el crecimiento del GNFGG y del gasto corriente del Gobierno General. Esto generó espacio para la ejecución de gastos no previstos en el presupuesto de apertura (medidas) por más de S/ 10 mil millones (aproximadamente 1 p.p. del PBI), sin incumplir las reglas fiscales de gasto. De este modo, si se excluyera de la contabilidad de las reglas fiscales aquellos gastos en medidas que son de naturaleza transitoria³¹, el GNFFF hubiese crecido 8,4 por ciento en términos reales y el gasto corriente sin mantenimiento hubiese crecido 5,3 por ciento en términos reales, por encima en ambos casos de los límites establecidos en las reglas fiscales vigentes (límites de 5,2 y 3,2 por ciento real, respectivamente). Considerando que para los próximos años se tiene prevista una senda de consolidación fiscal, el CF considera que limitar el crecimiento de los gastos de naturaleza más permanente (sin medidas) a los parámetros de las reglas fiscales de gasto, al tiempo que se mejora su eficiencia, facilitará el cumplimiento de aquel objetivo. Del mismo modo, el CF nota que, por el diseño de las reglas fiscales de gasto, los gastos temporales o extraordinarios brindan espacio en el año fiscal siguiente para acomodar mayores gastos, lo que permite extender la temporalidad de los desvíos. En ese sentido, una revisión futura del diseño de las reglas fiscales podría contemplar mecanismos que resuelvan dicho problema.

El CF resalta que la reducción del déficit fiscal hacia niveles significativamente menores respecto al límite establecido por regla en 2022 es un resultado positivo para la recuperación de las cuentas fiscales después de la pandemia de la COVID-19. No obstante, el CF reitera³² que los resultados favorables sobre el déficit fiscal deben ser tomados con cautela, en un contexto donde una parte importante del incremento de la recaudación es de carácter transitorio y el gasto público continúa en niveles superiores a los del período prepandemia, a pesar de que el gasto asociado a la atención de la emergencia sanitaria ya se ha reducido casi por completo. El CF considera importante continuar con el proceso de reducción del déficit fiscal en los próximos años, manteniendo un margen prudencial respecto al límite establecido por las reglas fiscales.

El CF nota que la reducción del resultado primario de las empresas públicas no financieras en 2022 (0,3 p.p. del PBI) atenuó la reducción del déficit fiscal en dicho año y se explicó, principalmente, por el deterioro del resultado primario de Petroperú (0,2 p.p. del PBI). Ante ello, el CF reitera³³ su recomendación de monitorear e informar oportunamente, con la mayor transparencia posible, la situación financiera de Petroperú, en especial considerando que el gobierno otorgó un apoyo financiero significativo a la empresa estatal a lo largo del 2022³⁴.

Respecto al nivel de endeudamiento bruto observado en 2022, el CF resalta que la reducción de la deuda hacia niveles por debajo del límite vigente también representa un resultado favorable para las cuentas fiscales, y facilita la convergencia del endeudamiento a niveles por debajo de 30 por ciento del PBI hacia el 2032. Sin embargo, el CF nota que el mayor crecimiento del deflactor del PBI, asociado a las presiones inflacionarias recientes, ha sido particularmente importante para la

³¹ Ver nota al pie de página 11.

³² Ver Informe N° 03-2022-CF.

³³ Ver Informe N° 01-2023-CF.

³⁴ En 2022 el Gobierno otorgó a Petroperú un conjunto de apoyos financieros equivalente a aproximadamente 1 p.p. del PBI. Estos consistieron en un aporte de capital de S/4 000 millones, una operación de endeudamiento de corto plazo con garantía del Gobierno Nacional hasta por US\$ 500 millones, un apoyo transitorio por hasta US\$ 750 millones, y documentos cancelatorios para el pago de obligaciones tributarias por hasta S/ 500 millones.

reducción de la deuda³⁵. Por ello, el CF recomienda tomar las cifras recientes sobre el endeudamiento con prudencia. En el mediano plazo, una vez disipadas las presiones inflacionarias, mantener una trayectoria de endeudamiento decreciente dependerá de la capacidad para sostener resultados primarios superavitarios e impulsar el crecimiento económico.

El CF considera que la recomposición del FEF y la RSL registrada en 2022 representa un paso favorable para la recuperación de las cuentas fiscales luego de la pandemia, pues contar disponibilidad de activos líquidos es conveniente para la atención oportuna de posibles crisis futuras de envergadura. A pesar de la recuperación de activos financieros estratégicos, el CF considera que regresar a la situación fiscal prepandemia, en términos de endeudamiento neto, será retador y requerirá de un largo esfuerzo de consolidación fiscal en el mediano y largo plazo, además de medidas que favorezcan un crecimiento sostenido de la economía.

Por otro lado, el CF nota que la DCRF 2022 carece de un análisis detallado sobre el honramiento de las garantías otorgadas para la implementación de Reactiva Perú y otros programas de crédito con garantía estatal³⁶, así como de las garantías recibidas a cambio de esos honramientos. El CF recuerda que, en el caso de Reactiva Perú, se otorgaron garantías por más de 52 mil millones de soles de las cuales, entre 2021 y 2022, se materializó un costo fiscal de alrededor 4,2 mil millones de soles³⁷. Considerando que ese programa ha estado sujeto a reprogramaciones³⁸ y que todavía existen garantías vigentes, el CF opina que Reactiva Perú representa un riesgo fiscal relevante que debe ser monitoreado y transparentado, y cuya trayectoria debe ser parte de los reportes sobre riesgos fiscales emitidos por el MEF.

Finalmente, aunque los niveles de transparencia fiscal en el Perú son buenos³⁹, el CF considera que hay espacio para seguir mejorando en ese aspecto. En ese sentido, el CF consideraría importante que el MEF publique de forma regular y preestablecida, de manera explícita, información sobre: (i) el gasto en vacunas para la prevención de la COVID-19, (ii) las obligaciones con el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, (iii) los costos fiscales asociados a los programas de garantía estatal y, (iv) información de los ingresos y salidas de recursos de la Reserva Secundaria de Liquidez. Ello facilitaría la rendición de cuentas y el seguimiento de las finanzas públicas.

Opinión sobre el desempeño de las finanzas subnacionales durante 2022

En relación con la evolución de las finanzas subnacionales en 2022, el CF destaca el crecimiento de las transferencias RRNN a favor de los gobiernos subnacionales (+0,6 p.p. del PBI), asociado al alza en los precios de los commodities. En particular, este tipo de transferencias se caracteriza por su heterogeneidad al interior de los gobiernos subnacionales y por su alta volatilidad que se refleja en

³⁵ En 2022 el crecimiento del deflactor del PBI fue de 4,2 por ciento y generó una contribución a la reducción de la deuda de 1,5 p.p. del PBI. En 2021 el crecimiento del deflactor del PBI fue de 7,4 por ciento y generó una contribución a la reducción de la deuda de 2,4 p.p. del PBI.

³⁶ Tales como FAE MYPE, PAE MYPE, FAE Turismo, FAE Agro y FAE Texco.

³⁷ De acuerdo con la información provista en la DCRF 2022 (p. 19, nota al pie del recuadro N°1) este monto corresponde al honramiento de los impagos, por 299 millones de soles en 2021 y 3900 millones de soles en 2022.

³⁸ En marzo de 2021 se aprobó una primera reprogramación mediante el DU N° 026-2021, cuya cobertura fue posteriormente ampliada mediante el DU N° 039-2021. En mayo de 2022, se aprobó una nueva reprogramación mediante DU N° 011-2022.

³⁹ Fondo Monetario Internacional (2015), "Peru: Fiscal Transparency Evaluation".

variaciones de gran magnitud⁴⁰, lo que las convierte en una fuente de ingresos poco predecible. Esta situación adquiere mayor relevancia debido a que las transferencias RRNN constituyen una fuente de financiamiento importante del gasto de capital subnacional⁴¹. En este contexto, el CF reafirma⁴² su recomendación de evaluar la implementación de un mecanismo de estabilización de las transferencias RRNN⁴³, con el objetivo de brindar mayor predictibilidad de los gastos de capital de los gobiernos subnacionales.

En cuanto al cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales, el CF destaca nuevamente la existencia de un grupo de 32 gobiernos locales que vienen incumpliendo la regla de SDT desde la implementación del MRTF-SN en 2017. Estos gobiernos locales representan más de la mitad de los gobiernos locales que incumplieron dicha regla fiscal en 2022. Asimismo, estos gobiernos locales concentraron el 31,2 por ciento de toda la deuda en este nivel de gobierno. Frente a esta situación recurrente y que el CF ha venido alertando, el CF reafirma⁴⁴ la necesidad de evaluar la implementación de mecanismos focalizados que permitan prevenir escenarios de insolvencia en dichas jurisdicciones, que podrían afectar negativamente la provisión de servicios públicos para más de 3 millones de personas residentes.

Por otro lado, en el ámbito subnacional peruano, resulta importante prestar atención a la situación financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), por ser el gobierno local más importante por su tamaño económico⁴⁵ y por la gran población residente en esta jurisdicción⁴⁶. En esa línea, la MML ha venido presentando, desde 2017, un ratio de Saldo de Deuda Total sobre sus ingresos corrientes muy por encima del límite legal⁴⁷. Sin embargo, esta se ha encontrado exceptuada del cumplimiento de las reglas fiscales del MRTF-SN, por contar con dos calificaciones crediticias por encima de BBB+⁴⁸. No obstante, es importante destacar que la MML cuenta con otras dos calificaciones crediticias que consideran evaluaciones varios escalones por debajo⁴⁹. Sobre estas cuatro calificaciones crediticias de la MML, se destaca que: (i) solo se evalúa explícitamente la deuda financiera de la municipalidad, siguiendo estándares internacionales, aunque ésta solo representó el 22 por ciento de toda su deuda, de acuerdo al criterio de la regla fiscal, de la MML en 2022, y (ii) se supone un respaldo o garantía implícita del Gobierno Nacional lo cual le permite obtener una mejor calificación crediticia que aquella que obtendría basada estrictamente en su situación

⁴⁰ Por ejemplo, en el periodo 2012-2016, las transferencias RRNN de los gobiernos regionales y locales se redujeron en 0,3 y 0,8 p.p. del PBI, respectivamente. Por otro lado, en el periodo 2020-2022, estas mismas transferencias en los gobiernos regionales y locales se incrementaron en 0,2 y 0,8 p.p. del PBI, respectivamente. Además, en 2022, tres gobiernos regionales (Ancash, Arequipa y Cusco) y 61 gobiernos locales concentraron en cada nivel de gobierno el 50 por ciento de estas transferencias.

⁴¹ En 2022, las transferencias RRNN financiaron el 45 por ciento de los gastos de capital de los gobiernos locales.

⁴² Ver Informe N° 06-2021-CF.

⁴³ En esa línea, el Poder Ejecutivo, en 2022, presentó el proyecto de ley N° 2812/2022-PE con el objetivo de crear este tipo de fondo de estabilización. A la fecha, el proyecto de ley se encuentra en comisiones del Congreso de la República.

⁴⁴ Ver el informe N° 06-2021-CF.

⁴⁵ En Lima Metropolitana se produjo alrededor del 37 por ciento del PBI de 2021. El SDT de la MML representó el 11,8 por ciento del total de SDT de gobiernos locales en 2022.

⁴⁶ En la ciudad de Lima habitan más de 10 millones de personas (alrededor del 30 por ciento de la población del país).

⁴⁷ Calculado de acuerdo con la regla fiscal correspondiente. Lima Metropolitana registró ratios de SDT de 124,6; 125,0; 140,9; 162,8; 160,3; y 120,7 por ciento para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022; respectivamente.

⁴⁸ Ver nota al pie de página 26.

⁴⁹ Las empresas *Fitch Ratings* y *Moody's* le otorgan una calificación de BBB y Baa3, respectivamente.

financiera⁵⁰. Por estos motivos, el CF reitera⁵¹ su recomendación de no considerar solamente la calificación crediticia de las entidades subnacionales como un parámetro para estar exento de las reglas fiscales subnacionales. Adicionalmente, el CF expresa su preocupación ante la potencial materialización de posibles contingencias⁵² o de nuevas operaciones de endeudamiento que podrían afectar aún más la situación fiscal de la MML. Por estos motivos, considerando la relevancia fiscal y social de la MML, el CF recomienda a la propia municipalidad a realizar un monitoreo pormenorizado y constante de su situación fiscal, para evitar situaciones que puedan afectar la provisión de servicios públicos a la ciudadanía.

4. Conclusiones

Con relación de la **evolución de las finanzas públicas del SPNF**, el CF deja constancia del cumplimiento conjunto de las cuatro reglas fiscales aplicables durante el ejercicio 2022, lo cual es considerado como un buen resultado que reafirma el manejo prudente de las finanzas públicas. No obstante, hay elementos puntuales que facilitaron dicho cumplimiento y que no necesariamente estarán presentes más adelante, lo que llama a la cautela.

Con relación a la evolución de los ingresos fiscales, el CF resalta que el buen desempeño de la recaudación del 2022 se explica en buena medida por factores transitorios asociados a los altos precios de exportación. Por ello considera que tales resultados deben contextualizarse, puesto que en el pasado se han registrado episodios de aumentos en los ingresos, asociados a incrementos en los precios de minerales, que no representaron un incremento permanente de los ingresos.

Respecto del gasto no financiero público, el CF observa que el cumplimiento de las reglas fiscales del gasto no financiero y del gasto corriente sin mantenimiento, fue facilitado por la ejecución, en el año fiscal previo, de altos niveles de gastos temporales asociados a la pandemia de la COVID-19 que elevó la base de comparación. El CF también nota que, si se considerara el gasto sin medidas para los años 2021 y 2022, el gasto ejecutado crecería por encima de los parámetros máximos establecidos para ambas reglas fiscales. En ese sentido, el CF sugiere hacer un control estricto del gasto sin medidas a partir del ejercicio fiscal 2023 para facilitar el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal prevista para el mediano plazo, la cual prevé una racionalización importante de los niveles de gasto.

El CF considera que las reducciones en los niveles de déficit fiscal y de deuda pública bruta durante el ejercicio fiscal 2022 también constituyen resultados fiscales favorables que deben ser destacados. No obstante, reitera que tales resultados deben tomarse con cautela, puesto que la reducción en el déficit se dio en un contexto donde una parte importante del incremento de la recaudación es de carácter transitorio y el gasto público continúa en niveles superiores a los del periodo prepandemia. Respecto del endeudamiento público el CF nota que, en años recientes, el incremento de la inflación ha favorecido la reducción de deuda como porcentaje del PBI. El CF advierte que, una vez disipadas las presiones inflacionarias, mantener una trayectoria de endeudamiento decreciente dependerá,

⁵⁰ La empresa Moody's también realiza el análisis de la calificación crediticia excluyendo una potencial ayuda del Gobierno Nacional (*Baseline Credit Assessment*). En este escenario, Moody's le otorga una calificación de Ba1 a la MML (3 escalones por debajo del BBB+ requerido).

⁵¹ Ver los informes N° 008-2016-CF y N° 003-2022-CF.

⁵² Como los posibles resarcimientos económicos que pueden ocurrir por la anulación del contrato de concesión de la empresa Rutas de Lima, que actualmente se encuentra en un proceso de arbitraje.

principalmente, de la capacidad para generar y sostener resultados primarios superavitarios, lo cual es especialmente desafiante pues el último año en que se registró superávit primario fue el 2014.

Con relación a la evolución de las finanzas de los gobiernos subnacionales, el CF reitera su recomendación acerca de la implementación de un mecanismo de estabilización para los ingresos asociados a RRNN, con el objetivo de mejorar la previsibilidad y sostenibilidad de los gastos de capital, los cuales dependen en gran medida de esta fuente de financiamiento. Sobre el cumplimiento de las reglas fiscales aplicables a gobiernos regionales y locales, el CF resalta, una vez más, la existencia de un grupo de gobiernos locales con altos niveles de endeudamiento que vienen incumpliendo de manera recurrente la regla fiscal del SDT desde 2017. Por ello, el CF considera importante insistir en la necesidad de implementar mecanismos focalizados que permitan prevenir escenarios de insolvencia en dichas jurisdicciones que puedan afectar su capacidad de prestar servicios públicos a la población.

Finalmente, el CF reitera que no considera adecuado exceptuar del cumplimiento de las reglas fiscales subnacionales a gobiernos regionales o locales en función únicamente de calificaciones crediticias, como es el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Al respecto debe considerarse que las calificadoras de riesgo solo consideran la deuda financiera de la entidad a evaluar y suponen que el Gobierno Nacional actuará como garante (implícito) en situaciones de escasa capacidad de pago de la entidad subnacional evaluada. Asimismo, el CF expresa su preocupación por el posible incremento de la deuda de la MML, debido a la potencial materialización de contingencias. Por ello, considerando que la relevancia social y fiscal de la MML, el CF recomienda a la propia municipalidad a realizar un monitoreo constante de su situación fiscal.

Lima, 30 de junio de 2023.

CONSEJO FISCAL DEL PERÚ

Anexo: gobiernos locales que incumplieron las reglas fiscales subnacionales en 2022
Incumplimiento de la regla de Saldo de Deuda Total (Regla SDT)

Departamento	Provincia	Gobiernos locales	Ratio SDT
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	644,4
APURÍMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO	622,7
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	419,0
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA	415,3
APURÍMAC	GRAU	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU - CHUQUIBAMBILLA	398,5
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	379,2
CAJAMARCA	CHOTA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	318,5
CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	313,8
ICA	PISCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	266,2
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	257,9
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO	254,5
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO	223,4
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	219,6
LORETO	REQUENA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO TAPICHE	217,7
APURÍMAC	CHINCHEROS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	213,1
CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	210,3
PIURA	SULLANA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	209,6
APURÍMAC	ABANCAY	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	209,3
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	209,3
HUÁNUCO	HUAMALIES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY	208,1
APURÍMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	206,7
HUÁNUCO	AMBO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	204,9
LA LIBERTAD	ASCOPE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	199,4
LIMA Prov.	HUARAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	184,3
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMABAMBA	184,0
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	181,1
LIMA Prov.	BARRANCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO	166,2
PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	161,6
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	161,0
APURÍMAC	AYMARAES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTARUSE	157,9
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	157,1
CALLAO	CALLAO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	156,7
ANCASH	SIHUAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	145,6
LIMA Prov.	BARRANCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA	145,5
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	143,5
PASCO	PASCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINYAHUARCO	128,7
AMAZONAS	LUYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCABAMBA	127,8
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	125,1
CAJAMARCA	JAEN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	123,8
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	119,6
LORETO	LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI	119,4
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	118,5
LA LIBERTAD	PACASMAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	116,0
AREQUIPA	LA UNION	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUECHUALLA	115,5
APURÍMAC	COTABAMBAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA	113,5
AYACUCHO	SUCRE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PAUCARAY	112,8
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCHACA	112,7
JUNÍN	HUANCAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO	112,3
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA	111,3
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS	109,1
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	107,9
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO	107,8
LORETO	LORETO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA	107,3
JUNÍN	JAUJA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA	105,4
UCAYALI	PADRE ABAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAITIA	104,4
AREQUIPA	CASTILLA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA	103,9
LIMA Prov.	BARRANCA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	103,7
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANARIA	102,3
JUNÍN	YAULI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	100,8
AREQUIPA	AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	100,6
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	100,4
LIMA	LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	100,3

Incumplimiento de la regla de Saldo de Ahorro en Cuenta Corriente (Regla ACC)

Departamento	Provincia	Gobiernos locales	Ahorro en cuenta corriente (S/)
LA LIBERTAD	PACASMAYO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	-726 906
PIURA	PAITA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARENAL	-186 978
SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA	-156 967
HUÁNUCO	HUACAYBAMBA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	-135 751
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONCHE	-44 904

Fuente: MEF, "Informe anual de evaluación de cumplimiento de reglas fiscales de los Gobiernos regionales y gobiernos locales al 2022"